

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

457

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00411

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE IMPRESION PARA MATERIAL EDUCATIVO DE SEHO		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100436750	SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESION PARA MATERIAL EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES Y PACIENTES HOSPITALIZADOS Y/O EN TRATAMIENTO AMBULATORIO EN EL AMBITO DE LA UGEL ABANCAY. 2 LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE AGP-SEHO EN UGEL ABANCAY, UBICADO EN AV. ARENAS N°121 3 PLAZO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO DE 05 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO – AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Meta Presupuestaria	058-2025
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL

1. Finalidad Pública

Asegurar el acceso a materiales educativos adecuados para estudiantes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio, contribuyendo al aprendizaje continuo y al ejercicio del derecho a la educación en condiciones de vulnerabilidad.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, a través del Área de Gestión Pedagógica, desarrolla acciones de soporte educativo para estudiantes atendidos en el Servicio Educativo Hospitalario, con la finalidad de garantizar la continuidad del aprendizaje en situaciones de hospitalización o tratamiento médico. En ese marco, se requiere la impresión de materiales pedagógicos que serán distribuidos a los estudiantes beneficiarios, permitiendo el desarrollo de actividades educativas personalizadas.

2. Objetivo de la Contratación

Objetivo General:

Contratar el servicio de impresiones en general para la elaboración de material pedagógico destinado a estudiantes del Servicio Educativo Hospitalario de la UGEL Abancay, garantizando calidad, oportunidad y precisión en los productos entregados.

3. Alcance y Descripción del Servicio

MATERIAL PEDAGOGICO

DESCRIPCION		N° PAGINAS	CANTIDAD
IMPRESION - ESCALA GRISES			
NIVEL PRIMARIA	PRIMER GRADO		
	Comunicación Integral 1ER II TRIM	77	1
	Comunicación 1RO I TRIM parte 1	54	1
	Comunicación 1RO I TRIM parte II	54	1
	Matemática 1ERO II Trim	68	1
	Matemática 1RO I TRIM PARTE I	62	1
	Matemática 1RO I TRIM PARTE II	70	1
	SEGUNDO GRADO		
	Comunicación 2DO I TRIM parte1	64	1
	Comunicación 2DO I TRIM parte2	65	1
	Matemática 2DO I TRIM	85	1
	TERCER GRADO		
	Comunicación 3ero II Trim	78	1
	Comunicación 3ro I Trim	88	1
	Matemática 3ero II Trim	96	1
	Matemática 3RO I TRIM	70	1
	CUARTO GRADO		
	Comunicación 4TO I TRIM	44	1
	Comunicación 4TO II TRIM	30	1
	Matemática 4 Grado 1er trimestre	62	1

	Matemática 4TO II TRIM	46	1
	QUINTO GRADO		
	Comunicación 5TO I TRIM	57	1
	Comunicación 5TO II TRIM	28	1
	Matemática	22	1
	Matemática 5TO I TRIM	42	1
	SEXTO GRADO		
	Comunicación 6TO I TRIM	58	1
	Comunicación 6TO II TRIM	32	1
	Matemática 6TO I TRIM	36	1
	TOTAL	1388	24

DESCRIPCION		Nº PAGINAS	CANTIDAD
IMPRESION - COLOR			
NIVEL INICIAL	TRES AÑOS		
	Comunicación I Trimestre	67	1
	Grafomotricidad	52	1
	Matemática I Trimestre	60	1
	CUATRO AÑOS		
	Comunicación I Trimestre	111	1
	Grafomotricidad	41	1
	Matemática I Trimestre 1	50	1
	Matemática I Trimestre 2	60	1
	CINCO AÑOS		
	Comunicación I Trimestre	106	1
	Grafomotricidad	54	1
	Matemática I Trimestre 1	80	1
	TOTAL	681	10

MATERIAL PSICOPEDAGOGICOS

DESCRIPCION	Nº PAGINAS	CANTIDAD
IMPRESION ESCALA GRISES		
Actividades reconociendo las emociones	2	40
Cuaderno de atención	19	6
Cuaderno numérico	20	5
Cuento "El monstruo de colores"	3	37
Ejercicios de atención	24	5
Fichas de atención	170	1
El color de mis emociones	2	37
Mandalas 1	15	5
Mandalas 2	19	5
Mandalas 3	18	5
Mis emociones	2	40
TOTAL	294	186

DESCRIPCION	N° PAGINAS	CANTIDAD
IMPRESIÓN COLOR		
Actividades para fortalecer la atencion	5	5
Cuaderno de atencion 1	11	3
Cuaderno de atencion 2	11	4
Cuaderno de atencion 3	15	4
Cuaderno de atencion 4	24	4
Cuaderno de atencion 5	30	3
Cuaderno de atencion 6	13	4
Cuaderno de atencion primaria	13	4
Cuaderno de memoria	21	4
Ejercicios de atencion	35	3
Ejercicios para la atencion	29	4
Proyecto "El monstruo de las emociones"	26	4
Semaforo corporal	3	20
Cuaderno de actividades de atención	41	1
Cuaderno de actividades de memoria y atención	51	1
TOTAL	328	68

FORMATOS DE REGISTRO DE ESTUDIANTES PACIENTES

DESCRIPCION	N° PAGINAS	CANTIDAD
FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDINATES PACIENTES - ESCALA GRISES		
Formato 1	1	100
Formato 2	1	100
Formato 3	1	100
TOTAL	3	300

IMPRESIÓN DE AFICHE

DESCRIPCION	N° PAGINAS	CANTIDAD
AFICHE SEHO- COLOR		
Afiche del servicio educativo hospitalario	1	282
TOTAL	1	282

DESCRIPCION	CANTIDAD
-------------	----------

MATERIALES PEDAGOGICOS	
IMPRESIÓN - ESCALA GRISES	24
IMPRESIÓN - COLOR	10
MATERIALES PSICOPEDAGOGICOS	
IMPRESIÓN - ESCALA GRISES	186
IMPRESIÓN - COLOR	68
FORMATO DE REGISTRO DE ESTUDINATES PACIENTES	
IMPRESIÓN - ESCALA GRISES	300



ESPECIFICACIONES
Tipo: Papel Bond. Gramaje: 80 g/m². Formato: A4 (21 x 29.7 cm). Color: Blanco. Hojas sueltas (no engrapadas, no anilladas). Modalidad: Impresión simple faz (solo en una cara). Calidad: Alta resolución, mínimo 600 dpi. Tinta: Negro y/o color, según los archivos enviados. Las impresiones deben entregarse ordenadas, sin manchas, cortes, rayaduras o defectos. Empaquetado en grupos según requerimiento del área solicitante.

AFICHE SEHO		
IMPRESIÓN - COLOR	282	Tipo de papel: Couché. Gramaje: 150 g o superior Acabado: brillante Formato: A3 (29.7 cm x 42 cm). Tipo de impresión: Full color Calidad mínima: Alta resolución (mín. 300 dpi). Impresión: En una cara (simple faz). Fidelidad: Reproducción exacta del diseño digital enviado. Márgenes, textos e imágenes deben conservar su nitidez sin pixelación. Afiches recortados correctamente, sin bordes irregulares. Entrega en paquetes ordenados según cantidad requerida.

4. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
 Tener RNP vigente
 No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
 No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
 Tener RUC con actividad económica relacionada

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar de entrega: Oficina de AGP-Seho UGEL Abancay. Av. Arenas n°121

Plazo: el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

6. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Área de Gestión Pedagógica - Servicio Educativo Hospitalario en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica - Servicio Educativo Hospitalario.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ABANCAY.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ABANCAY, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
SEHO Guillermo Olas De La Vega

[Firma]
Lic. Yadira Escalante Serrano
COORDINADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica